



Universidad Nacional de Lanús

054/09

Lanús, 21 de mayo de 2009

VISTO, el expediente N°947/09, correspondiente a la 3° Reunión del año 2009 del Consejo Superior, y el expediente N°646/09, y,

CONSIDERANDO:

Que el 15 de diciembre de 2008 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio de Cooperación con el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que el convenio tiene por objeto coordinar esfuerzos para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta la exposición anual “Salón Provincial de Arte Joven 2008” especialidad Escultura y Objeto;

Que este cuerpo, en su 3° Reunión del año 2009, ha analizado y aprobado el citado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio de Cooperación suscripto, el 15 de diciembre de 2008, entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (3) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernandez Noemi Perri



Universidad Nacional de Lanús

054/09



Universidad Nacional de Lanús



**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y
EL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por la Dra. Ana María JARAMILLO, en su condición de Rectora, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y el INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en la calle 5 N° 755 de la ciudad de La Plata, representado en este acto por el Lic. Juan Carlos D'AMICO, en su condición de Presidente, en adelante denominado "EL INSTITUTO", por la otra parte, y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN CULTURAL, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan coordinar esfuerzos para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta la exposición anual "Salón Provincial de Arte Joven 2008" especialidad Escultura y Objeto.

SEGUNDA: LAS PARTES a efectos de programar, coordinar y orientar las actividades que deriven de la aplicación de este Convenio acuerdan la designación de representantes, quienes actuarán de nexos interinstitucionales conjuntamente en cada caso.

TERCERA: Cada una de las acciones que se implementen lo serán en forma de programas fijados mediante acuerdos específicos de LAS PARTES a través de

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernandez Noemi Perri



Protocolos Complementarios, sujetos a expresa autorización de los firmantes del presente Convenio.

CUARTA: La recepción de las obras seleccionadas y su exposición se llevará a cabo en las instalaciones de la UNLa. en el edificio "Talleres, Ciencia, Tecnología y Cultura" ubicado en Hipólito Irigoyen 5652 de Remedios de Escalada, durante los días y el horario que al efecto se fijen en la pertinente convocatoria.

QUINTA: La Municipalidad de Lanús, en adelante LA MUNICIPALIDAD, tendrá a su cargo la custodia permanente de las obras recepcionadas.

SEXTA: EL INSTITUTO a través de la Dirección de Artes Visuales dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural se compromete a comisionar al personal necesario para la inscripción de los aspirantes al concurso.

SÉPTIMA: Se deja constancia que la Dirección de Artes Visuales no tomará a su cargo gasto alguno de transporte, flete o acarreo de las obras de arte para su recepción o devolución.

OCTAVA: LAS PARTES velarán por la buena conservación de las obras de arte pero no se responsabilizarán por su eventual deterioro, destrucción, pérdida, extravío, robo y/o hurto.

NOVENA: El personal de cada institución que participe en la realización de cualquier programa de trabajo continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de EL INSTITUTO, LA MUNICIPALIDAD o LA UNLa. en su caso. Si en la realización de un programa de trabajo interviene personal que preste servicios a instituciones o personas distintas de las partes, éste continuará bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona sin originar relación laboral con las partes firmantes.

DÉCIMA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, pudiendo prorrogarse por un año mediante solicitud fundada de las partes. No obstante, cada una de LAS PARTES se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente en cualquier momento

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernandez Noemi Perri



Universidad Nacional de Lanús

054/09



Universidad Nacional de Lanús

previa notificación fehaciente, conforme parámetros de oportunidad, mérito y conveniencia. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a LAS PARTES.

DÉCIMO PRIMERA: LAS PARTES se someten expresamente para interpretación y ejecución del presente convenio a la jurisdicción y competencia en la Justicia Federal de la ciudad de La Plata y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

DÉCIMO SEGUNDA: Este convenio se firma ad referéndum de su ratificación por el Consejo Superior, como lo establece el Estatuto de la UNLa., como así también ad referéndum de la Municipalidad de Lanús.

En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Lanús a los ¹⁵ días del mes de agosto de 2008.

Arq. RUBÉN EDUARDO VERA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE PATRIMONIO CULTURAL

Lic. JUAN CARLOS D'AMICO
Presidente
Instituto Cultural
de la Provincia de Buenos Aires

ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernandez Noemi Perri